



RESGUARDO INDIGENA HONDURAS

Autoridad Tradicional

Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991

NIT. 817.002.251 - 5

MUNICIPIO DE MORALES CAUCA LOS SUSCRITOS MIEMBROS DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE HONDURAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES QUE LE CONFIERE LA LEY 89 DE 1890, Y LOS ARTÍCULOS 246 -330 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1991

SEÑORES:

DEPARTAMENTO DEL CAUCA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POPAYÁN CAUCA

Asunto: MANIFESTACION DE INTERES.

CORDIAL SALUDO

Por medio de la presente manifiesto que: "EL CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO HONDURAS", le asiste el interés de suscribir contrato con el Departamento del Cauca. La secretaria de educación y cultura para la atención del programa de alimentación escolar PAE, en el Cabildo Indígena del Resguardo Honduras, de conformidad con los estudios previos, propuesta integral PAIP y contrato previamente concertados.

Para constancia se firma en el Municipio de Morales Cauca, a los veinte (20) días de mes de julio del 2024.



URIEL CHOCUE PAJA

Gobernador Territorio Ancestral de Honduras